

AGROPECUARIA ITATÍ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados expediente 218 Folio 349 del Año 2010, AGROPECUARIA ITATÍ S.A. s/ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES, se hace saber que, Bertolino Lisandro Angel, de apellido materno Giannini, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 6 de junio de 1977, casado en 1º nupcias, con María Teresa Montes, D.N.I. 21.342.024, realmente domiciliado en calle Independencia 175 - Quimilí - Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 26.081.342; CUIT Nº 20-26081342-1, Bertolino Juan Pablo, argentino, Médico Veterinario, de apellido materno Giannini, nacido el 7 de noviembre de 1981, casado en primeras nupcias con Marisol Andrea Acosta, D.N.I. 31.599.340, realmente domiciliado en calle Av. San Martín de la ciudad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad número 29.156.853, CUIT Nº 20-29156853-0; y Bertolino Paulina Irene, de apellido materno Giannini, Argentina, Médica, nacida el 11 de octubre de 1978, soltera, domiciliada en la calle Av. San Martín 697 - de la ciudad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, Documento nacional de identidad número 26.968.746, C.U.I.T Nº 27-26968746-6 y María Florencia Bertolino, de apellido materno Giannini, argentina, estudiante, nacida el 25 de octubre de 1985, soltera, domiciliada en la calle Av. San Martín 697 - de la ciudad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, Documento nacional de identidad número 31.867.068, C.U.I.T Nº 23-31867068-4 y Giannini Elisa Norma, de apellido materno Araus, argentina, Docente, nacida el 28 de noviembre de 1950, viuda, domiciliada en la calle Av. San Martín 697 - de la ciudad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, Libreta Cívica 6.297.126, C.U.I.T Nº 27-06297126-1 de común han resuelto lo siguiente:

Constitución de AGROPECUARIA ITATI S.A.

CONTRATO:

Socios: Bertolino Lisandro Angel, de apellido materno Giannini, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 6 de junio de 1977, casado en 1ª nupcias, con María Teresa Montes, D.N.I. 21.342.024, realmente domiciliado en calle Independencia 175 - Quimilí - Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 26.081.342; CUIT Nº 20-26081342-1, Bertolino Juan Pablo, argentino, Médico Veterinario, de apellido materno Giannini, nacido el 7 de noviembre de 1981, casado en primeras nupcias con Marisol Andrea Acosta, D.N.I. 31.599.340, realmente domiciliado en calle Av. San Martín de la ciudad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad número 29.156.853, CUIT Nº 20-29156853-0; y Bertolino Paulina Irene, de apellido materno Giannini, Argentina, Médica, nacida el 11 de octubre de 1978, soltera, domiciliada en la calle Av. San Martín 697 - de la ciudad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, Documento nacional de identidad número 26.968.746, C.U.I.T. Nº 27-26968746-6 y María Florencia Bertolino, de apellido materno Giannini, argentina, estudiante, nacida el 25 de octubre de 1985, soltera, domiciliada en la calle Av. San Martín 697 - de la ciudad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, Documento nacional de identidad número 31.867.068, C.U.I.T. Nº 23-31867068-4 y Giannini Elisa Norma, de apellido materno Araus, argentina, Docente, nacida el 28 de noviembre de 1950, viuda, domiciliada en la calle Av. San Martín 697 - de la ciudad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, Libreta Cívica 6.297.126, C.U.I.T. Nº 27-06297126-1.

Fecha de Constitución: 23 de noviembre de 2009.

Denominación: AGROPECUARIA ITATÍ S.A..

Domicilio Legal: San Jerónimo 3433 Piso 3 Departamento F, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, las siguientes actividades: a) Actividad Agropecuaria; Invernada de ganado bovino, producción de leche y cultivo de cereales.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de \$ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una.

Integrándose el 25%, en efectivo en este acto y el saldo, en efectivo, dentro de los dos años de inscripción en el Registro Público de Comercio. Correspondiendo a Bertolino Lisandro suscribe 2000 (dos mil) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos), e integra 500 (quinientas) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 5.000,00 (cinco mil pesos), Bertolino Juan Pablo suscribe 2000 (dos mil) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos), e integra 500 (quinientas) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 5.000,00 (cinco mil pesos), Bertolino Paulina Irene suscribe 2000 (dos mil) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos), e integra 500 (quinientas) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 5.000,00 (cinco mil pesos), Bertolino María Florencia suscribe 2000 (dos mil) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos), e integra 500 (quinientas) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 5.000,00 (cinco mil pesos), Giannini Elisa Norma suscribe 2.000 (dos mil) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 20.000,00 (veinte mil pesos), e integra 500 (quinientas) acciones de valor nominal \$ 10,00 (diez) cada una o sea la suma de \$ 5.000,00 (cinco mil pesos).

Administración: Los socios por unanimidad designan como Director a Bertolino Lisandro, D.N.I. Nº 26.081.342, CUIT Nº 20-26081342-1, quienes aceptan los cargos asignados en este acto, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 256 de la Ley 19.550, fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados en el presente contrato social.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 2 de agosto de 2010. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 30 108554 Ag. 24

SERVICIOS PERSONALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en autos caratulados SERVICIOS PERSONALES S.A. s/Directorio (Expte. Nº 679, Fº 365, año 2.010) y de acuerdo con el Acta de directorio correspondiente a la sesión celebrada el 11 de Mayo de 2.010, el directorio de la Sociedad SERVICIOS PERSONALES S.A. ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Héctor Juan Uasuf, L.E. Nº 6.243.865, nacido el 1º de Mayo de 1.941, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Junín Nº 3387 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. Nº 20-06243865-8; Vicepresidente: Carlos Marcos Marelli, L.E. Nº

6.244.061, nacido el 18 de Enero de 1.941, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle R. Pietranera N° 3378 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-06244061-9 y Tesorero: Alberto Visintín, L.E. N° 7.883.372, nacido el 12 de Julio de 1.948, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mendoza N° 3623 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-07883372-6 y Directores Suplentes: Miguel Angel Andretta, D.N.I. N° 11.933.305, nacido el 23 de Julio el 1955, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 9 de Julio N° 2648 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-11933305-9; Juana María Cristina Zinícola, D.N.I. N° 13.676.744, nacida el 10 de Marzo de 1.960, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Gorostiaga N° 3016 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-13676744-0 y Sergio Alberto Caballero, D.N.I. N° 13.459.944, nacido el 18 de Octubre de 1.957, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Tucumán N° 3695 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-13459944-9. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 17 de agosto de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 25 108875 Ag. 24

GINKO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de Diciembre de dos mil nueve, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social, sita en calle Luciano Torrent 961, los Señores socios Ignacio Ricardo Aldao y María Virginia Aldao en calidad de socio gerente, únicos socios que representan el 100% del capital social de GINKO S.R.L. Se reúnen para tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio de domicilio legal y fiscal. 2) Modificación de la cláusula Primera del contrato social.

Primera: La sociedad se denomina GINKO S.R.L., y tiene su domicilio legal y administrativo en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; pudiendo cambiarlo o trasladarlo posteriormente y establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Disposiciones Complementarias

I.- Sede Social: Se fija la sede social y administrativa en calle Luciano Torrent 961 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

21 de Diciembre de 2009.

\$ 15 108958 Ag. 24

TIERRAS DEL PUEBLO S. A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos TIERRAS DEL PUEBLO S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades, Expte N° 642 Folio N° 364, Año 2010, se hace saber:

1) Datos de Identidad de los Accionistas: La sociedad está constituida por el Sr. Fernando Gitter, de apellido materno Cyment, nacionalidad argentino, nacido el 16 de octubre de 1956, DNI. N° 12.667.763, C.U.I.T. N° 20-12667763-5, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Raquel Haendel,

DNI. N° 13.277.437, con domicilio en calle Juncal 2064 de Capital Federal; y la Señorita María de los Angeles Giay, de apellido materno Redruello, nacionalidad argentina, nacida el 21 de julio de 1974, DNI. N° 24.081.255, C.U.I.T. N° 27-24081255-5, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle 15 de agosto 31 de esta localidad de Progreso; Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Contrato Constitutivo: 12 de mayo de 2010.

3) Denominación: TIERRAS DEL PUEBLO S.A.

4) Domicilio: 15 de agosto 31 de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o bien como intermediaria, la crianza y venta de pollos de producción propia o de terceros (inverne del pollo), así como también la comercialización de productos o subproductos derivados de los mismos, compra y venta de productos para la alimentación y aquellos relacionados con la actividad, sea en el territorio de la República o en el exterior.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ochocientos mil (\$ 800.000) representados por ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de pesos mil (\$ 1000) y da derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe e integra en acciones ordinarias nominativas no endosables de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Fernando Gitter suscribe cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de un voto cada una, por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) integrándose en este acto el veinticinco por ciento en efectivo o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 100.000,00), y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. La señorita María de los Angeles Giay suscribe cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de un voto cada una, por un total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) integrándose en este acto el veinticinco por ciento en efectivo o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 100.000,00), y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha.

7) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera reunión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, cuando fueren dos por lo menos. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.

8) Se designa para integrar el Directorio como Presidente del mismo al Sr. Fernando Gitter.

9) Director suplente a la Srta. María de los Angeles Giay.

10) 9) Fiscalización: Estará a cargo de los accionistas.

11) 10) Duración: 30 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año, fecha en que se confeccionarán los estados contables.

13) Santa Fe, 18 de agosto de 2010.

Estela C. López Bustos, secretario.

\$ 15 108954 Ag. 24

CLINICA SUNCHALES S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: CLINICA SUNCHALES S.A. s/Designación de autoridades, Expte. 521/2009, se ha dispuesto la siguiente publicación: Según lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de Clínica Sunchales S.A. de fecha 16 de marzo de 2009, se ha procedido a designar para integrar el Directorio de Clínica Sunchales S.A. a las siguientes personas: Presidente: Carlos Antonio Tita, argentino, casado, médico, DNI N° 10.422.351, CUIT 20-10422351-7, nacido el 14-08-52, con domicilio en Av. Mitre 272 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Jorge Omar Rotanio, argentino, casado, empleado, D.N.I. 10.422.423, CUIT. 20-10422423-8, nacido el 23/01/1953, con domicilio en Irigoyen 987 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; Tesorero: Francisco Alberto Tita, argentino, soltero, médico, DNI N° 11.947.865, CUIT. 20-11947865-1, nacido el 15-01-58, con domicilio en calle José Ingenieros 175 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; Secretario: Eduardo Pedro José Grosso, argentino, médico, casado, D.N.I. N° 11.947.909, CUIT. 20-11947909-7, con domicilio en calle Rafaela N° 2002 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Estela María Tita, argentina, casada, médica, D.N.I. N° 11.206.937, CUIT N° 11.206.937, domiciliada en Ruta 70 s/n de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Rolando Daniel Baisetto, argentino, casado, empleado, D.N.I. 11.728.832, CUIL N°. 20-11728832-4, domiciliado en calle Joaquín Víctor González 398 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe; José Darío Tarallo, argentino, casado, médico, D.N.I. Nro. 17.716.476, CUIT Nro. 20-17.716.476-4, domiciliado en calle Alem N° 908 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Síndicos Titulares: Leandro Enrique Abatidaga, argentino, casado, contador público nacional, D.N.I. N° 24.208.976, CUIT N° 20-24.208.976-7, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 82 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe; Federico Sánchez, argentino, casado, contador público nacional, D.N.I. N° 24.702.987, CUIT N° 20-24702987-8, domiciliado en calle Spilimbergo N° 485 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe; María Susana Audero, argentina, casada, contador público nacional, D.N.I. N° 13.873.704, CUIL N° 27-13873704-2, casada, domiciliada en calle Rafaela N° 2002 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Síndicos Suplentes: María Laura Gómez Galissier, argentina, casada, abogada, D.N.I. 20.167.124, CUIT N° 27.20167124-3; domiciliada en calle 1° de Mayo 2174 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Patricia Lía Botello, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 14.301.719, CUIT N° 27-14.301.719-8, domiciliada en calle Dentesano Nro. 361 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Rosana Elizabeth Camusso, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 24.300.146, CUIT N° 27-24.300.146- 9, domiciliada en calle Rafaela 1742 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Rafaela, 01 de julio de 2010. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

\$ 45 108896 Ag. 24

AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados Autobuses Santa Fe S.R.L. s/Prorroga - mod. Art. 2do., Expte. N° 640/2010, se hace saber:

- 1) Denominación: Autobuses Santa Fe S.R.L.
 - 2) Inscripción en el Registro Público de Comercio: N° 1191 F° 298 L° 15 de S.R.L. con fecha 1/4/2004, y N° 1501 F° 347 L° 15 de S.R.L. con fecha 24/12/2004.
 - 3) Fecha del Instrumento de Modificación de Contrato: 19 de Julio de 2010.
 - 4) Prórroga de Duración: Se modifica el artículo 2° del Contrato Social, prorrogándose la duración en 20 años, estableciéndose la duración total en 40 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- \$ 15 108881 Ag. 24

MEM INGENIERIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados: MEM INGENIERÍA SRL sobre Cesión de Cuotas y modificación de Art. Cuarto y Quinto, Expte. N° 571 F° 361 Año 2010, se hace saber:

- 1) Santa Fe, 2 de Junio de 2010.
- 2) Marsengo Maximiliano Andrés, argentino, de apellido materno Flores, D.N.I. N° 33.212.783, nacido el 19/10/1987, soltero, domiciliado en calle Ruperto Godoy 3235 de la ciudad de Santa Fe, cede un mil seiscientos cincuenta cuotas (1.650) de pesos cien (\$ 100.00) cada una a Marsengo Mariana Elizabeth, argentina, de apellido materno Flores, DNI N° 36.266.245, CUIL N° 27-36266245-7, soltera, de profesión estudiante, nacida el 15 de Mayo de 1992, domiciliada en calle Ruperto Godoy 3235 de la ciudad de Santa Fe.
- 3) Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00) divididos en mil setecientos cincuenta cuotas de pesos cien valores nominales cada una. Totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Marsengo Mariana Elizabeth 1650 cuotas de pesos cien cada una o sea pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000.00) y Marsengo Exequiel Alejandro 100 cuotas de pesos cien cada una o sea pesos diez mil (\$ 10.000,00).
- Quinto: La dirección y administración de la sociedad, su representación legal en todos los actos civiles, comerciales y administrativos y el uso de la firma social, estará a cargo de Marsengo Mariana Elizabeth, el que revestirá el carácter de socio gerente.
- 4) Marsengo Exequiel Alejandro quien comparece en carácter de socio, presta debida conformidad a la cesión.

\$ 15 108838 Ag. 24

MA AR Acrilic S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte. N° 653 Año 2010, MA AR Acrilic

S.R.L. s/cesión de cuotas, Designación de gerente, Modificación art. 4º, se hace saber:

Por contrato de fecha trece de julio de 2010 el Sr. Mauro Armando Grosso, DNI. Nº 30.301.513, cede, vende y transfiere, libre de todo gravamen y embargo a la Srta. Fabiana Noemí García, DNI. Nº 17985213 doscientas (200) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.00) valor nominal cada una, que le corresponden en la Sociedad MA AR Acrilic S.R.L. con domicilio legal en Avenida Mitre 1232 de la ciudad de Sastre, Dpto. San Martín, Pcia. de Sta. Fe. De conformidad con los cambios operados se resuelve modificar la cláusula tercera del contrato social de "MA AR Acrilic S.R.L.", quedando redacta de la siguiente manera: "Cuarta: el capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,00), valor nominal cada una. El mismo es suscripto de la siguiente forma; el Señor Armando Grosso suscribe la cantidad de tres mil ochocientas (3800) cuotas de Pesos Diez \$ 10.00) por un total de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000,00) y la señorita Fabiana Noemí García suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.00) por un total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.00)- que se integran en bienes según inventario que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato. Estos bienes se valoraron a su valor corriente en plaza, y se incorporaron ella según lo dispuesto por la ley de Sociedades Comerciales Nº 19550 y sus modificatorias.

De acuerdo a lo establecido por la Cláusula Octava del Contrato Social los socios ratifican en el cargo de socio gerente al socio Armando Grosso, L.E. Nº 6.656.431, quien acepta expresa y formalmente tal designación. Las restantes cláusulas del contrato social no se modifican.

Santa Fe, 17 de agosto de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 108893 Ag. 24

"Z & M S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Agosto del año 2010 entre los señores Carlos Alberto Pedrido de apellido materno Rojo, argentino, nacido el 23 de enero de 1950, L.E. Nº 7.841.408, arquitecto, casado en segundas nupcias con Adriana Fanelli, domiciliado en la calle Saavedra Nº 1395 de la ciudad de Rosario; provincia de Santa Fe; Rodolfo Luis Zurcher, de apellido materno Cristaldo, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1963, D.N.I Nº 16.382.764, arquitecto, casado en primeras nupcias con Patricia Raquel Bonel, domiciliado en la Avda. Arijón Nº 810 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Manuel Hernán Reyes, de apellido materno Inostroza, chileno, nacido el 07 de agosto de 1956, D.N.I. Nº 92.380.064, empresario, casado en primeras nupcias con Laura Rosa Pincheira, domiciliado en Pasaje Curupaití 5912 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, convienen la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato Social de "Z&M SRL." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 30 de Agosto de 2005 en Contratos, al tomo 156, folio 18176, número 1435 y modificatoria inscrita en Contratos, al Tomo 161, Folio 13274 Nº 941 del día 09 de Junio de 2010.

1) Modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades relacionadas con la Construcción, proyectar,

calcular, dirigir, administrar y realizar obras publicas o privadas, urbanizaciones, pavimentos, construcción de viviendas en general, industrializadas de todo tipo y de ingeniería civil y arquitectura, incluso las destinadas a ser divididas por el régimen de propiedad horizontal, reparación, refacción y/o demolición de las obras enumeradas. A tales fines la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para practicar toda clase de operaciones, actividades y contratos, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la ley y para el cumplimiento del objeto antedicho.

2) Resolver aumentar el capital social en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50000), formados por cinco mil (5000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, dichos aumento se realizará en efectivo y capitalizando parte del saldo de la cuenta Resultados no Asignados. El aumento en efectivo será de pesos ocho mil (\$ 8000) y el aumento capitalizando Resultados no Asignados atribuidos a los socios según el porcentaje de participación en el capital social de la empresa será de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42000) de acuerdo con el Anexo C según Resolución 6/86 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Santa Fe- Cámara Segunda; firmado por la profesional patrocinante. El mencionado aumento de capital social se suscribe y distribuye de la siguiente manera: el socio Carlos Alberto Pedrido suscribe dos mil (2000) cuotas de capital o suscribe e integra un mil seiscientos ochenta (1680) cuotas de capital, capitalizando resultados no asignados y suscribe trescientos veinte (320) cuotas de capital en efectivo; el socio Rodolfo Luis Zurcher suscribe un mil trescientas (1300) cuotas de capital, suscribe e integra un mil noventa y dos (1092) cuotas de capital capitalizando resultados no asignados y suscribe doscientas ocho (208) cuotas de capital en efectivo; el socio Manuel Hernán Reyes suscribe un mil setecientas (1700) cuotas de capital, suscribe e integra un mil cuatrocientas veintiocho cuotas de capital (1428) capitalizando resultados no asignados y suscribe doscientas setenta y dos (272) cuotas de capital en efectivo. Las cuotas de capital suscriptas por cada uno de los socios en dinero en efectivo, se integrarán el 25% o sea la cantidad de dos mil pesos (\$ 2000) en este acto y el saldo del 75% o sea la cantidad de seis mil pesos (\$ 6000) será pagado, también en dinero en efectivo, dentro de los dos años de la fecha de este contrato.

3) El capital social expresado en la cláusula Quinta del contrato social queda conformado de la siguiente manera: Socio Carlos Alberto Pedrido; 4000 (cuatro mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan \$ 40000 (cuarenta mil) del capital social. Socio Rodolfo Luis Zurcher; 2634 (dos mil seiscientos treinta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan \$ 26340 (pesos veintiséis mil trescientos cuarenta) del capital social, y Socio Manuel Hernán Reyes, 3366 (tres mil trescientos sesenta y seis) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan \$ 33660 (pesos treinta y tres mil seiscientos sesenta) del capital social. Por lo tanto el nuevo capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) formado por diez mil (10000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una.

Cuarto: Prorrogar con aprobación unánime de los socios la duración de la sociedad enunciada en la cláusula Tercera del contrato social por el término de diez (10) años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 75

108847

Ag. 24

SANTA CECILIA LABORAL S.R.L.

CONTRATO

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como Gerentes a las siguientes personas: Inalbo, Ezequiel Ángel; Mertenat, Federico y Tortorici, Verónica Mónica Mabel.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: Estará a cargo de todos los socios: Inalbo, Ezequiel Ángel; Mertenat, Federico y Tortorici, Verónica Mónica Mabel.

\$ 15 108884 Ag. 24

UBOGI CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Acevedo Catalina Vilma, argentina, soltera, nacida el 11 de Mayo de 1987, con domicilio en calle Pasco Nº 4785 de Rosario, D.N.I. Nº 34.059.402 y Otondo, Juan argentino, soltero, nacido el 9 de Mayo de 1968, con domicilio en calle Liniers Nº 1853 de Rosario, D.N.I. Nº 20.262.322.

2) Fecha de Constitución: 4 de Agosto de 2010.

3) Denominación Social: UBOGI CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio Social: Pasco Nº 8785 - Rosario.

5) Objeto Social: Venta de Servicios de albañilería y refacciones de viviendas.

6) Duración: Quince años a partir de la fecha de constitución.

7) Capital Social: El capital social la suma de \$ 50.000 dividido en cien cuotas de \$ 500 cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: Acevedo Catalina Vilma, 80 cuotas que ascienden a la suma de \$ 40.000 integradas en efectivo, y Otondo Juan veinte cuotas o sea \$ 10.000 que integra en efectivo.

8) Composición de los Organos de Administración: La administración legal de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Acevedo Catalina Vilma, a quien se le confiere el cargo de socio gerente.

9) Representación Legal: El socio gerente nombrado en el punto anterior.

10) Fiscalización: A cargo de los socios.

11) Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 20 108904 Ag. 24

COMPAÑIA ROSARINA DE DESOBSTRUCCIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto: mediante contrato de fecha 21 de mayo de 2009 se produjo la cesión de cuotas de la sociedad

COMPAÑÍA ROSARINA DE DESOBSTRUCCIONES S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el número 1782, folio 22804, Tomo 155, de S.R.L. - La cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de las siguiente proporciones: La Sra. Elba Estela Coria posee setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos cien (100) valor nominal cada una de las representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

El Sr. Juan Francisco Dalbes posee setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de las representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

\$ 19 108914 Ag. 24

INGENIERIA DAMOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto: mediante contrato de fecha 21 de mayo de 2009 se produjo la cesión de cuotas de la sociedad INGENIERÍA DAMOS S.R.L.. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el número 155, folio 20660, de S.R.L. La cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: Quinta - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de las siguiente proporciones: La Sra. Elba Estela Coria posee setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos cien (100) valor nominal cada una de las representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); El Sr. Juan Francisco Dalbes posee setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de las representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

\$ 19 108913 Ag. 24

CONSTRUCTORA LIBERTAD S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de Agosto de 2010, los que suscriben, García Franco Martín, D.N.I. 33.807.816, CUIT N° 20-33807816-2, argentino, de apellido materno Sturm, nacido el 02 de Setiembre de 1988, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pellegrini 720 Piso 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero y Rolón Pedro Fabián, D.N.I. 29.902.185, CUIT N° 20- 29902185-9, argentino, de apellido materno Nuñez, nacido el 09 de Febrero de 1983, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis 2035 Piso 7° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Soledad Casajuana, D.N.I. 26.073.854, nacida el 26 de Junio de 1977, argentina, hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato social el que se registrá por las cláusulas que a

continuación se detallan y por la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias:
Capítulo I: Denominación, domicilio y duración.

Primera: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina Constructora Libertad S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle San Luis 1665 Piso 5 Oficina 10 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de 10 años a contar desde la inscripción en el presente Registro Público de Comercio.

Capítulo II. Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La ingeniería, construcciones civiles y montajes. La venta al por mayor y menor de materiales para la construcción. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil), divididos en 1.200 (mil doscientas) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas suscriptas de la siguiente manera: El Sr. García Franco Martín suscribe 840 (ochocientos cuarenta) cuotas de \$ 100 cada una. (Pesos cien) que representan el 70% (setenta por ciento) del capital, es decir \$ 84.000 (Pesos ochenta y cuatro mil) y el Sr. Rolón Pedro Fabián suscribe 360 (trescientas sesenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que representan el 30% (treinta por ciento) del capital, es decir \$ 36.000 (Pesos treinta y seis mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en la parte proporcional a cada socio el 25% del capital, es decir \$ 30.000 (Pesos treinta mil) y el saldo, o sea la suma de \$ 90.000 (Pesos noventa mil) en un plazo no mayor a dos años.

Capítulo III: Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de García Franco Martín, a quien en éste acto se lo designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley 19.550.

Capítulo IV: Balances y distribución de utilidades: Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez días corridos a partir de la fecha fijada para la

reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojava pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Capítulo V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: Novena: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Para ello, el socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o éstos deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera o de todos los socios, los herederos o sucesores del o de los causantes ingresarán en sus mismas condiciones, debiendo unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, teniendo las facultades de los socios gerentes o de los liquidadores. Si los herederos o sucesores no quisieran ingresar a la misma en calidad de socios, los restantes socios podrán continuar con la sociedad, adquiriéndoles su participación en el capital social. En cualquiera de los casos se practicará un balance general y lo que correspondiere a los herederos del fallecido o representante del incapaz, por capital, utilidades y reservas si las hubiere, considerándose además el “valor llave” del negocio, le será abonado una vez aprobado el mismo, en la forma que las partes acuerden en esa oportunidad.

Capítulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Duodécima: Prohibiciones a los socios. Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Decimotercera: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución,

liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 148 108950 Ag. 24

ANNANAH

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordenó la siguiente publicación de la modificación del contrato social:

1) Fecha de resolución de la modificación del contrato social: 22 de Julio de 2010.

2) La socia Marta Rosa Arias, argentina, nacida el 10 de Enero de 1948 D.N.I. N° 5.883.730, casada en primeras nupcias con Néstor Raúl Mascó, de profesión comerciante, domiciliado en calle Montevideo N° 42 P.B., de la ciudad de Rosario, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son dos mil quinientas (2500) de capital, a su valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una totalizan un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y que se encuentran totalmente integrados en dinero en efectivo a la señora Paula Reale italiana, pasaporte N° 1.875.512, CUIT 27-93628747-9, de nacionalidad italiana, nacida el 6 de Febrero de 1945, de estado civil viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Pje. Rivera 1180 de la ciudad de Rosario y la socia María de los Angeles Giannantonio vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son dos mil quinientas (2500) de capital, a su valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una totalizan un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y que se encuentran totalmente integrados en dinero en efectivo de la siguiente manera: Dos mil (2.000) cuotas de capital que a un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una totalizan un capital de pesos veinte mil (\$ 20.000) a la señora Paula Reale, que abona el importe de pesos veinticinco mil (\$ 20.000) en dinero en efectivo, que la cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo, el presente de suficiente recibo y carta de pago, Quinientas (500) cuotas de capital que a un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una totalizan un capital de pesos cinco mil (\$ 5.000) a la señorita María Lucía Giannantonio, argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1966, D.N.I 18.152.773, CUIT 27-18452773-7, divorciada, Expte. 1402 de fecha 08/07/1998 con resolución N° 459/98 en Juzgado Colegiado de Familia N° 3, de profesión comerciante, domiciliada en La Paz 1156 Dpto. 4, de la ciudad de Rosario.

3- El precio de la cesión es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) que las cesionarias abonan de la siguiente manera en dinero en efectivo: La señora Paula Reale abona la cantidad de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) y la señora María Lucía Giannantonio abona la cantidad de pesos cinco mil (\$ 5.000)

4- La cláusula de Capital queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La señora Paula Reale suscribe cuatro mil quinientas (4.500.-) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos

cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) integrando en este acto la suma total en dinero en efectivo; y la señora María Lucía Giannantonio suscribe quinientas (500) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos cinco mil (\$ 5000) que se encuentran totalmente integrados en dinero en efectivo.

5- Renuncia de Gerentes: Las señoras María Rosa Arias y María de los Angeles Giannantonio renuncian en este acto al cargo de Socio-Gerente de la sociedad.

6- Fijación nueva sede: Junín 501 local 137, de la ciudad de Rosario

7- Administración y fiscalización: la administración, dirección y representación está a cargo de la socia Paula Reale quien inviste el carácter de gerente y la fiscalización está a cargo de todos los socios.

8- Representación legal: la socia-gerente Paula Reale.

\$ 61 108952 Ag. 24

CAYETANO ASIS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber la siguiente publicación de constitución de S.A.

Fecha del Acta Constitutiva: 23 de Marzo de 2.010.

Accionistas: Fernando Ramón Larrondo, argentino, nacido el 04/09/55, D.N.I. N° 11.540.715, casado, empleado, domiciliado en Avda. Colonizadores N° 390 de Esperanza, prov. de Santa Fe y Marcelo José Gaspar Eberhardt, argentino, nacido el 05/01/76, D.N.I. N° 24.684.581, casado, empleado, domiciliado en Dentesano N° 174 de Sunchales, prov. de Santa Fe.

Denominación: "Cayetano Asís S.A."

Domicilio: Calle Crespo N° 598 de Sunchales, Dpto. Castellanos, Pcia. Sta. Fe.

Duración: 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Objeto Social: Organización de eventos gastronómicos y el alquiler de carpas para eventos de esa índole. Para el supuesto de participación en otras sociedades deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Realizar todos los demás actos y gestiones que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social y que no resulten prohibidas por las leyes y por las disposiciones del presente Estatuto. A los efectos pre-indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Administración y Representación: Director Titular: Fernando Ramón Larrondo, D.N.I. N° 11.540.715 y Director Suplente: Marcelo José Gaspar Eberhardt, D.N.I. N° 24.684.581.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 34,60 108822 Ag. 24

CORREDORA CENTRO S.R.L.

CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe a trece días del mes de Agosto del dos mil diez entre Cristian Mario Vienna D.N.I. 22.542.185 nacido el 19/12/1971 de apellido materno Longo, Argentino, comerciante mayor de edad, Casado en 1era. nupcias con Maricel Ileana Mitre con domicilio en Magallanes 463 de Rosario, Osvaldo Rubén Mitre, D.N.I. 6.004.362, nacido el 6/09/1933, de apellido materno Mastriacovo, argentino, comerciante, mayor de edad, Casado en 1ª nupcias con Josefa Nydia Finos, con domicilio en calle Cuiten 1052 de Rosario y Marcelo Luis Lovazzano D.N.I. 26.349.359 nacido el 10/01/1978, de apellido materno Saraccini, argentino, comerciante, mayor de edad, Soltero con domicilio en Alberdi 490 de Cañada de Gómez, todos mayores de edad y personas hábiles para contratar convienen en celebrarla constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general y sus modificatorias.

Denominación: Girará bajo la denominación social de CORREDORA CENTRO S.R.L.

Domicilio: Se fija en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Magallanes 463 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 10 (Diez) años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: El ejercicio de mandante o comisionista en operaciones comerciales de compra y venta de todo tipo de frutos y productos agrícola ganaderos, todos sus derivados y la participación en las operaciones de los mercados a término. Realizar corretajes de cereales y oleaginosas o cualquier otro tipo de intermediación respecto de los mismos y sus productos.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 90.000 (pesos Noventa mil) Dividido en 9000 cuotas de capital de pesos cada una \$ 10 (pesos diez).

Administración, Dirección y Representación: Se designa a tal fin para que actúen como Socios Gerente a los señores Cristian Mario Vienna, Osvaldo Rubén Mitre y Marcelo Luis Lovazzano.

Fiscalización- Reunión de Socios: Estará a cargo de todos los socios.

Cesión de cuotas 1) Entre Socios Las cesiones de cuotas entre los Socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la Compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.

2) A Terceros las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las Condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los Socios, alance General y Resultados La sociedad cerrara su ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado.

El ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales: Derecho establecidas en el Art. 94 de la ley 19.550, en tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por mayoría establecida en la cláusula Séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado.

COQUI PENDINO S.R.L.

CONTRATO
(aclaración).

Nombre de la Sociedad: COQUI PENDINO S.R.L.

Socios: José Luis Pendino, argentino, nacido el 17 de Setiembre de 1951, D.N.I. 10.068.360, de profesión comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 2459 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Susana Alicia Gutiérrez y Mariano Pendino, argentino, nacido el 6 de abril de 1984, D.N.I. 30.802.650, de profesión comerciante, con domicilio en 27 de Febrero 2459 Dpto. 1 de la Ciudad de Rosario, soltero.

Administración y Representación: Por acta acuerdo del 15 de Junio de 2010 se designa Gerente al Sr. José Luis Pendino, quien usará su propia firma con el aditamento "socio-gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativa.

\$ 17 108846 Ag. 24

ESTUDIO DARK S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción: 1) Denominación: "ESTUDIO DARK S.R.L.".

2) Domicilio: Corrientes N° 267, de la ciudad de Rosario.

3) Fecha: Cuatro de Agosto de dos mil diez.

\$ 15 108876 Ag. 24

SCAPAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por medio del presente se cumple en publicar domicilio, estado civil y profesión de los nuevos socios, a saber: Sara Carol, Sarratea N° 689 Bis, viuda, ama de casa; Mónica Leonor Palomeque, Sarratea N° 665 Bis, casada, Contadora Pública Nacional; René Arquímedes Palomeque, Sarratea N° 689 Bis, divorciado, desocupado, Marisa Marcela Palomeque, Bv. Argentino N° 7778, casada, ama de casa; Fabián Máximo Palomeque, San Lorenzo N° 1284 de Gdro. Baigorria, casado, Monotributista; y Sonia María Palomeque, Sarratea N° 689 Bis, casada, Abogada.

\$ 15 108929 Ag. 24

GEAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Modificación de Contrato Social: 1° de julio de 2010.

Cedente: Adriana Del Carmen Buiatti.

Cesionaria: Susana Rita Ioppolo, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 3 de enero de 1957, titular del D.N.I. N° 12.773.959, domiciliada realmente en calle Pueyrredón 371 de Fray Luis Beltrán, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Horacio Mancini.

Capital Social: Por la cesión de cuotas operada, el capital social quedará conformado de la siguiente manera, a través de la modificación de la cláusula quinta: "Capital. El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) divididos en tres mil (3000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10,00) de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Susana Rita Ioppolo, suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital representativas de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); el socio Renzo Mancini suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital representativas de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00)".

Designación de Gerente: se modifica la cláusula Decimoquinta, que quedará redactada de la siguiente forma: "Decimoquinta: Designación de Gerente: Que los socios acuerdan en designar como Gerente al Sr. Héctor Horacio Mancini, titular del D.N.I. N° 10.926.689, quien ejercerá la representación social en forma individual en la forma prescripta por la cláusula sexta del presente contrato. El gerente designado fija domicilio especial en calle Pueyrredón 371 de Fray Luis Beltrán, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 "in fine" de la Ley N° 19.550 aplicable por extensión a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada".

\$ 28 108935 Ag. 24

NELTEC S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° Inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informan las siguientes resoluciones:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/03/2010, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: Presidente: Carlos Eduardo Cinelli, D.N.I. N° 06.037.188. Vicepresidente: Alejandro Martín Cinelli, D.N.I. N° 26.375.769. Pablo Ernesto Cinelli, D.N.I. N° 23.974.571.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/03/2012, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Marcos Paz N° 5971, de Rosario.

Se designan también Síndico Titular y Suplente, a saber: Síndico Titular: C.P.N. Betina Laura Genise, D.N.I. N° 17.723.396. Síndico Suplente: C.P.N. Eduardo Daniel Vaccaro, D.N.I. N° 13.174.382.

La duración de la designada sindicatura es de un ejercicio, y alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/03/2011.

FILOS S.R.L.**CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Junio de 2010, entre los Señores: Víctor Hugo Ficco, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de setiembre de 1944 de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Eva Sopranzetti, con domicilio en calle El Plumerillo 157 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. 6.652.688; Liliana Eva Sopranzetti, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 4 de enero de 1.951, de estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Hugo Ficco, domiciliada en El Plumerillo 157 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI. 6.651.712 convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "FILOS SRL."

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país a la realización de la siguiente actividad: Comercial: a) Compra y venta de herramientas manuales para ferretería, b) Corretajes y/o representaciones por cuenta de terceros en el país o en el exterior para la comercialización de herramientas manuales de ferretería.

Capital: El capital se fija en la suma de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) divididos en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Víctor Hugo Ficco, suscribe (200) Doscientas cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una o sea la suma de \$ 20.000 (pesos Veinte mil) que integra en este acto la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) también en dinero en efectivo dentro del año contado a partir de la fecha de este contrato. Liliana Eva Sopranzetti, suscribe (200) cien cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una o sea la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) que integra en este acto la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) también en dinero en efectivo dentro del año contado a partir de la fecha de este contrato.

Fecha del Contrato: 10 de junio de 2010.

Domicilio Social: El Plumerillo 157, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administración, dirección y representación. Uso de firmas: Estará a cargo de uno o más gerentes sean socios o no. Se designan gerentes a los socios: Sres. Víctor Hugo Ficco y/o Liliana Eva Sopranzetti. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

Duración: El término de duración se fija en quince años (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balance general y resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

AGRO PLA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados AGRO PLA S.R.L., Expte. 1737, Año 2010, se hace saber:

1) Cedente: Marisa Liliana Pla, argentina, nacida el 19 de Junio de 1965, de apellido materno Gluncich, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 17.181.196, C.U.I.T. N° 27-17181196-7, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Priotti, domiciliada en calle Belgrano y Mendoza, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Cesionario: Miguel Ángel Pla, argentino, nacido el 14 de Junio de 1.969, de apellido materno Gluncich, comerciante, D.N.I. 20.744.149, C.U.I.T. N° 20-20744149-0, casado en primeras nupcias con Jaquelina Lorena Pizzi, domiciliado en calle Sarmiento N° 1.122; todos de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano de esta Provincia de Santa Fe. Cantidad de Cuotas Cedidas: Dos millones Ochocientas veinte mil (2.820.000) Cuotas Sociales.

2) Fecha del Instrumento de Cesión: 28 de Junio de 2010.

3) Denominación Social: AGRO PLA S.R.L.

\$ 24 108898 Ag. 24

TORRES Y VERCELLI S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura 202 Escribano Santiago Borsani Registro 454, se prorrogó la duración de la sociedad por tres (3) años y se aumento el capital social a (\$ 100.000,00) de TORRES Y VERCELLI S.R.L.

\$ 15 108919 Ag. 24

PALERMO E HIJOS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Miguel Palermo, apellido materno Vitantonio, italiano, nacido el 21 de Octubre de 1949, D.N.I. N° 93.711.099, casado con Clara María Campagnoli, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ingeniero Laporte N° 3860, Esteban Palermo, apellido materno Campagnoli, argentino, nacido el 3 de Setiembre de 1984, D.N.I. N° 30.985.910, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ingeniero Laporte N° 3860, Andrea Palermo, apellido materno Campagnoli, argentina, nacida el 3 de Febrero de 1983, D.N.I. N° 29.923.942, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Ingeniero Laporte N° 3860 y Julieta Palermo, apellido materno Campagnoli, argentina, nacida el 30 de Setiembre de 1987, D.N.I. N° 33.132.987, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Ingeniero Laporte N° 3860, todos vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar.

2) Fecha de Constitución: 12 de Agosto de 2010.

3) Denominación: PALERMO E HIJOS S.R.L.

4) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá los siguientes objetos : a) Agropecuarios: Explotación de cualquier tipo de actividades vinculadas en forma directa o indirectamente con la agricultura, ganadería, maderas, suelos, por si o por cualquier tipo de asociación con terceros; celebración de contratos en la actividad agrícola y/o ganadera tales como: arrendamientos rurales, aparcerías, mediería agrícola, contrato accidental por cosecha, contratos en participación y/o colaboración empresaria, contratos agroindustriales, contrato de fideicomiso y/o cualquier otra forma de contratación, siendo esta enumeración solamente enunciativa; ceder esos contratos y realizar todo tipo de actividades relacionadas en forma directa o indirecta con inmuebles rurales ya sea por cuenta propia, conjuntamente con terceros, asociándose mediante cualquier figura jurídica; adquirir maquinarias agrícolas para si o para terceros; prestar servicios con estas maquinarias en campos de tercero; compraventa de inmuebles por cuenta propia o asociados a terceros.

5) Domicilio: Ing. Laporte 3860 - Rosario.

6) Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El Capital Social se fija en al suma de \$ 200.000 dividido en 2000 cuotas de \$ 100 cada una.

8) Administración de la Sociedad: A cargo de todos los socios en calidad de Gerentes siendo el uso de la firma social indistinta.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 38 108918 Ag. 24

ABENCAM S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha de Instrumento de reconducción y aumento del capital Social: 14 de Julio de 2010.

\$ 15 108936 Ag. 24

TECNOBOMBAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Órgano de Administración: Un socio Gerente, dura dos ejercicios, Carlos Alberto Zuddas, D.N.I. Nº 11.658.913.

\$ 15 108946 Ag. 24

COSTASUR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por cesión de cuotas sociales celebrada en fecha 24 de Setiembre de 2009 la Sra. Lorena Natalia Paolucci, D.N.I. 24.635.707 ha quedado desvinculada de la sociedad COSTASUR S.R.L. habiendo cedido la totalidad de cuotas de su titularidad las cuales resultan Cuatro mil por un valor de Pesos Diez cada una a favor de Paola Andrea Paolucci, argentina, soltera, nacida el 06/02/1973, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 769 de Villa Constitución, D.N.I. 23.047.131 en la suma de 3900 cuotas y de la Sra. Stella Maris Ferrari, argentina, viuda, nacida el 21/04/1954, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 769 de Villa Constitución, L.C. 6.703.328 en la suma de 100 cuotas habiendo quedado modificada la cláusula quinta del contrato social conforme el siguiente texto: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) dividido en ocho mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Paola Andrea Paolucci, suscribe cuatro mil (7900) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Setenta y nueve mil (\$ 79.000) y Stella Maris Ferrari, suscribe cien (100) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Mil (\$ 1.000), las cuales han sido integradas en su totalidad con anterioridad a este acto en dinero en efectivo.

\$ 16

108920

Ag. 24

LITORAL CHEMICAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de agosto de dos mil diez, siendo las nueve horas se reúnen en su sede social los socios de LITORAL CHEMICAL S.R.L., Sr. Rubén del Rosario Trachitte, argentino, casado, con domicilio en calle Juan M. Gutiérrez 1248 de esta ciudad, comerciante, nacido el 14 de mayo de 1962, D.N.I. Nº 14.831.627 y la Sra. Virginia Beatriz Díaz, argentina, casada, con domicilio en calle Juan M. Gutiérrez 1248 de esta ciudad, comerciante, nacida el 10 de febrero de 1962, D.N.I. Nº 14.491.885, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Prórroga de la Duración del Contrato Social, 2) Aumento del Capital Social; 3) Cambio de domicilio.

La Sra. Virginia Beatriz Díaz toma la palabra y mociona que se extienda la duración de la sociedad hasta el 16 de agosto de 2030 y que se aumente el capital social en la suma de pesos noventa y siete mil (\$ 97.000,00), quedando por lo tanto en pesos cien mil (\$ 100.000,00). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían éstos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de dos (2) años contado a partir del presente, todo en efectivo. Con relación al cambio de domicilio legal de la sociedad el de Juan María Gutiérrez 1248 de esta ciudad. La moción es aprobada por unanimidad quedando los arts. Tercer, Cuarto y Quinto y Sexto del Contrato Social redactados de la siguiente forma:

Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en Juan María Gutiérrez 1248 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Cuarto: La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinto: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), el que se encuentra dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (10,00) cada una, suscriptas

por los socios de la siguiente forma: el socio Rubén del Rosario Trachitte suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.00) cada una que representan pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y la socia Virginia Beatriz Díaz suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.00) cada una que representan pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Sexto: El capital se encuentra integrado de la siguiente forma: con el capital anterior más el 25 % del aumento que se integra en este acto en efectivo, conforme se acredita con boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos (2) años a contar de la firma del presente instrumento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve y treinta horas se levanta la sesión firmando al pie los señores socios en señal de conformidad.

\$ 42 108808 Ag. 24

IL GIORNO S.A.

ESTATUTO

Por disposición Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 9 de agosto de 2010, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados de celebración del contrato social de IL GIORNO S.A. 1) Datos personales socios: Mariela Alicia Sbrizzi, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1969, con D.N.I. N° 20.195.777, de profesión productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Flavio Forbice, con domicilio en calle Garibaldi N° 426 de la ciudad de Venado Tuerto; y Bruno Jorge Sbrizzi de nacionalidad argentino, nacido el 15 de octubre de 1946, con L.E. N° 6.142.732, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Rosa Ramonda, con domicilio en calle Garibaldi N° 450 de la ciudad de Venado Tuerto.

2) Fecha del instrumento de constitución: 29/09/2009.

3) Denominación social: IL GIORNO S.A.

4) Domicilio y sede social: Garibaldi 440, de Venado Tuerto.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguientes actividades: Explotación de establecimientos agrícolas; Explotación directa y en todas sus formas de establecimientos agrícolas, propios o de terceros; Explotación Ganadera: compra, venta, cría, engorde y capitalización de ganado vacuno, equino, porcino y ovino en campos propios o de terceros.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), representados por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 5 votos y \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Suscripción e Integración: Mariela Alicia Sbrizzi suscribe 3826 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 38.260 (pesos treinta y ocho mil doscientos sesenta) de capital social, de los cuales integra en efectivo un 25% en este acto, o sea \$ 9.565 (pesos nueve mil quinientos sesenta y cinco), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 28.695 (pesos veintiocho mil seiscientos noventa y cinco), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; y Bruno Jorge Sbrizzi, suscribe 6.174 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, equivalentes a \$ 61.740 (pesos sesenta y un mil setecientos cuarenta) de capital social, de los cuales integra en efectivo un 25% en este acto, o sea \$ 15.435 (pesos quince mil cuatrocientos treinta y cinco), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 46.305 (pesos cuarenta y seis mil trescientos cinco), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8) Administración y fiscalización: A cargo de un directorio que estará integrado por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.

Director Titular: Mariela Alicia Sbrizzi, D.N.I. N° 20.195.777 como Presidente.

Director Suplente: Bruno Jorge Sbrizzi, L.E. N° 6.142.732. La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

Domicilio especial de los Directores: Garibaldi N° 440 de la ciudad de Venado Tuerto.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

\$ 50,16 108951 Ag. 24

DISCON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Publico de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ha ordenado mediante decreto de fecha 05/08/10, la siguiente publicación: Conforme lo resuelto por reunión de socios de DISCON S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en fecha 11/09/2006 en el registro de Contratos al Tomo IV, Folio 114, Número 973, celebrada el 26 de Julio de 2010, se resolvió por unanimidad de los socios lo siguiente: (I) Modificar la Cláusula Cuarta referente al Objeto Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por Objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliario: compraventa, construcción refacción alquiler de inmuebles, urbanos y rurales exceptuando la intermediación inmobiliaria; b) Comercial: compraventa, fraccionamiento, envasado, distribución, importación, exportación, representación, de artículos alimentos, golosinas de cualquier tipo, bebidas, y/o cualquier otro artículo comestible y/o bebible; c) importación y exportación, y afines con el fin social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, afianzar obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes de éste contrato. (II) Modificar la Cláusula Sexta referente a la Administración,

Dirección y Representación Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración, Dirección y Representación: La Administración, Dirección y Representación estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no de la entidad, quienes podrán actuar indistintamente. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social; tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los .negocios sociales. Pueden, en consecuencia, en nombre de la sociedad ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. El o los Socios Gerentes o Gerentes serán renovados todos los años conjuntamente con la aprobación del Balance, si no se eligiesen en ese momento y ningún socio ejerciese oposición dentro de los treinta días serán reelegidos los Socios Gerentes o Gerentes en ejercicio. Los Socios Gerentes o Gerentes tendrán amplias facultades para: A) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por los incisos uno al cuatro y siete al quince del artículo 1881 del código civil y artículo 9 del Decreto 5965/63, B) Celebrar todos los actos y contratos nominados e innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; C) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento nacional, provincial o municipal, público o privado del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, D) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad, con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad que se relacionen directa o indirectamente con ellos. Sin perjuicio de lo que antecede, dentro del orden interno de la sociedad, los socios deberán consultarse recíprocamente en todo cuanto atañe a la marcha y a la administración de la sociedad, redactándose en el libro de actas, los acuerdos a que se arribe, cuando se trate de operaciones de cierta importancia o responsabilidad para su giro. Los gerentes podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tienen los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. Venado Tuerto, 17 de Agosto de 2010. Fdo. Dr. Federico Bertram, Secretaria.

§ 71,17 108887 Ag. 24

PANNAR SEED (PROPRIETARY) LIMITED

INSCRIPCIÓN DE SOC. EXTRANJERA ART. 123 Ley 19.550

Por disposición de la Sra. Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ha ordenado la siguiente publicación en decreto de fecha 22/06/2010: Conforme lo resuelto por reunión de Directorio de PANNAR SEED (PROPIETARY) LIMITED, Número de Registro 1986/002148/07, con domicilio legal en Greytown, Sudáfrica, celebrada el 07 de julio de 2009, se resolvió la conveniencia de inscribir a la empresa en Argentina conforme al artículo 123 Ley 19.550, con el fin de tener participación en empresas argentinas. De este modo resolvió lo siguiente: (I) Que la empresa se inscriba como empresa extranjera

en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Argentina, dentro del marco regulado conforme el artículo 123 de la Ley 19.550, con el fin de tener participación en empresas argentinas. (II) Que el domicilio legal de la empresa en Argentina será fijado en Mitre 745 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. (III) Que el señor Jorge Ricardo Bocca, D.N.I. 11.449.218, sea nombrado Representante legal de la Empresa en Argentina y que éste debidamente y ampliamente facultado para otorgar toda clase de instrumentos e implementar todos los procedimientos que pudieren ser necesarios para cumplir con el punto (I). (IV) Que el señor Michael Edward Yeadon, ejerciendo su función como miembro del Directorio de la empresa, sea autorizado por el presente a otorgar en nombre de la empresa un Poder al Sr. Jorge Ricardo Bocca, otorgándole amplios poderes y facultades para ejercer sus funciones como Representante Legal de la Empresa en Argentina. (V) Encargar la inscripción de la presente acta y del poder mencionado anteriormente en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 17 de agosto de 2010. Federico Bertram, Secretario.

§ 34,32 108892 Ag. 24

SAUCE CONSTRUCTORA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio, se hace saber que: a los 21 días del mes de julio de dos mil diez, los socios de Sauce Constructora S.R.L., inscrita en la sección contratos del Registro Público de Comercio con fecha 27 de Noviembre de 2010, al Tomo 160, Folio 28878, Nº 2114, resuelven: el socio Sergio Daniel López, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1981, titular del D.N.I. Nº 29.961.375, soltero, de apellido materno Irside, profesión Albañil, con domicilio en El Sauce 251 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, renuncia al cargo de socio gerente y cede sus cuotas partes al Sr. González Gastón Andrés, argentino, nacido el 14 de abril de 1989, titular del D.N.I. Nº 34.523.352, soltero, apellido materno Rivero, profesión Técnico Constructor, con domicilio en El Sauce 251 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, a quien se Designa como nuevo socio y socio gerente a todo en concordancia con lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato social.

§ 17 108833 Ag. 24

COMPOSITE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Jorge Norberto Scavone, se hace saber que en la empresa COMPOSITE S.R.L., con fecha 18 de agosto de 2010, la socia Paula Verónica Muccilli cede su participación societaria a favor de la Sra. María del Carmen Vacotto, D.N.I. 6.378.089, apellido materno Bianculli, mayor de edad, casada, nacida el 30/08/1950, comerciante, se mantiene el objeto establecido (fabricación y comercialización de artículos deportivos); se aumenta el capital societario en la suma de \$ 38.000 o sea que el capital de la sociedad pasa a ser de \$ 50.000 se

prorroga el vencimiento del contrato societario al 27/08/2029 y se constituye nuevo domicilio. Rosario, 18 de agosto de 2010.

\$ 15

108883

Ag. 24
